



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00576-00

Atendiendo al escrito que antecede¹ y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por **LAURA TERESA ZAPATA JIMÉNEZ** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, la que solamente producirá efectos cinco (5) días después de la notificación por estado el presente proveído.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

De otro lado, y con el fin de llevar Inspección Judicial al Inmueble objeto del proceso, se señala la hora de las **2:30 P.M., del día 28 del mes de JULIO de 2021.** En virtud de la situación de pandemia y emergencia Sanitaria que se mantiene, la misma se llevara a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS. **Secretaría** y a través de canal de comunicación más expedito comuníquese a la demandante a fin que adelante las gestiones necesarias para el buen y efectivo desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
secretaria**

OABA